

El uso de las herramientas de IA en procesos judiciales: Análisis de la sentencia T 323 - Corte Constitucional



**Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la
Información.**

Universidad Externado de Colombia

27 de agosto de 2024

Bogotá D.C., Colombia

Compilado por:

Felipe Andrés Bravo Colina

Universidad Externado de Colombia

© Universidad Externado de Colombia

Calle 12 No. 1-17 Este

Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 282 60 66 Ext. 1105, 1106 esdercom@uexternado.edu.co

“El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del (los) autor(es) y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad Externado de Colombia, ni genera su responsabilidad frente a terceros. El (los) autor(es) asume(n) la responsabilidad por los derechos de autor y conexos contenidos en la obra, así como por la eventual información sensible publicada en ella” Bogotá, Colombia. Agosto 2024.

Apertura e instalación del evento

Intervención de la Directora del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, la Dra. Sandra Milena Ortiz Laverde.

La Doctora Sandra dio una cálida bienvenida a todos los presentes e inició su intervención mencionando que, esta sentencia iba a cambiar la perspectiva sobre el uso de ese tipo de herramientas por lo que, en la mañana se dispuso de tres espacios para hablar sobre el tema. El primero es el antecedente, segundo el alcance y, por último, el tercero un análisis más profundo de la sentencia.

Intervención del Director del Departamento de Derecho Constitucional y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Doctor Humberto Sierra Porto.

El Doctor Humberto inició su intervención donde expresó su satisfacción porque la Universidad Externado de Colombia y la judicatura están cada vez más comprometidos con estudiar y entender las nuevas tecnologías y particularmente la temática de Inteligencia Artificial. Lo cual genera una mejor utilización y obtención de resultados en el ejercicio profesional de abogados. Además, elogió a los profesionales que están invitados a participar y estableció que, esos invitados de primer nivel y auguró que iba a ser una jornada de mucho interés y que sus aportes iban a sumar a la academia.

Intervención del Juez Primero Laboral del Circuito de Cartagena, el Doctor Juan Manuel Padilla García.

El Juez Juan Manuel comenzó su intervención con consideraciones respecto al deber de reconocimiento orgánico, esto debido a que, no existe ningún juez que se reconozca completamente autónomo o suficiente en las tareas que realiza, que se relaciona con esa eficacia que debe tener el juez como líder del despacho para administrar de manera efectiva las potencialidades que tienen las personas en cada uno de los despachos.

Teniendo en cuenta lo anterior, recalcó la importancia de que los seres humanos necesitan de terceras personas o programas de algoritmos para facilitar y mejorar tareas para lograr un mejor resultado, lo que relacionó a la cita del libro “el viaje del

elefante” de José Saramago, asimismo, hizo alusión a el CEO de Amazon debido a que utilizaba un algoritmo para actualizar el código Java de su página de internet, con la cual se resuelven disputas legales e inclusive facilitan procesos de: compras, ventas, devolución de productos y además, se encargaba de soportar toda infraestructura. Esto tuvo como consecuencia que, se haya ahorrado el equivalente a 4500 años de trabajo por cuenta de sus desarrolladores, para que en solo 6 meses se pueda actualizar el código Java, lo que representó un ahorro de 260 millones de dólares en costos de infraestructura y en costos de amortización.

Comenzando con el antecedente normativo, el Doctor habló del artículo 95 de la Ley 270 de 1997, el cual dispone que el Consejo Superior de la Judicatura deberá propender por la incorporación de tecnologías avanzadas, además se cuestiona que en el año 97 donde no existían ni siquiera los algoritmos de Inteligencia artificial, ni mucho menos toda esa posibilidad de interactuar con el lenguaje humano mediante máquinas, entonces se cuestionó sobre ¿qué tecnología avanzada podría haber en ese tiempo?. Por otra parte, mencionó que el artículo 103 del CGP es una norma de inspiración, la cual dice que en materia de uso de tecnología el juez deberá procurar usar las tecnologías al servicio de los fines del proceso, es decir, facilitar y agilizar el acceso a la justicia, entre otras.

Seguidamente, el Doctor concluyó con base en el caso del CEO de Amazon que, hay un porcentaje de uso de la Inteligencia artificial que tenemos que descartar y ahí, es donde la sentencia de la Corte daba un muy buen ejemplo de lo que es la autonomía judicial porque al final lo que le dice al juez es “Los exhorto para que evalúen el adecuado uso de la herramienta de tecnología, entre esas de ChatGPT y de otras que desarrollen en el ámbito de Inteligencia Artificial”. Además, indicó que tendrán que valorar las mejores prácticas, aplicar criterios éticos y de respeto a los mandatos superiores. Paralelamente, que esto irá de la mano con la renovación que existe en la rama judicial, ya que, ha permitido que nuevas personas expertas en el tema se formen y apliquen todo su conocimiento para generar mayor eficacia en la rama. Igualmente, que esto tendrá una gran aplicación en las tareas más tediosas y aburridas.

Por otra parte, en el segundo punto de su intervención desarrolló el análisis de datos y lo que viene a continuación a partir de la sentencia de la Corte Constitucional, es decir, la codificación de nuestros propios datos porque quién puede estar seguro de la calidad de sus propios datos es el juez, quién todos los días se encuentra manipulando los datos y para finalizar, el Doctor expuso que gran parte de su tarea como jueces estará enfocada en la codificación de los buenos datos, en el cual deberán de ser “curadores de los buenos datos” en materia de Inteligencia artificial para el sector justicia.

Intervención del Magistrado sustanciador de la Corte Constitucional, el Doctor Juan Carlos Cortés Gonzáles.

El Doctor resaltó en su intervención que los ejercicios que se construyen con la sociedad, la academia y la justicia son esenciales porque el proceso constitucional es el contenido dialógico del mismo. Además, este tipo de fallos de procesos de revisión y de procesos de tutela llevan a que la sociedad piense, analice y se proyecte. La tutela existe para proteger derechos fundamentales y la Inteligencia artificial nos pone una herramienta a la mano que es manejada por un juez y es por eso por lo que, el país y la justicia se avanzan. Por lo que no se puede dar la espalda a estas nuevas tecnologías debido a que cualquier sistema de inteligencia artificial nos podría llevar a que otros o la máquina haga su labor como jueces.

Sin embargo, el Doctor expuso que los sesgos y las alucinaciones también se presentan en el juez humano porque se puede equivocar, puede alucinar con una teoría, lo que puede presentar un gran riesgo de sustitución porque el juez firma algo que ni siquiera vio. Lo que sería lo mismo que si la extrajera del ChatGPT, ya que, tendría una base de información más grande no especializada, que se encarga de buscar las palabras, es decir, también se podría presentar ese gran riesgo de sustitución al depositar su confianza en un algoritmo. Adicionalmente, habló de los elementos de origen de la sentencia, en donde destacó que estamos en una época de transformaciones grandes y profundas, que algunos la identifican como el “constitucionalismo digital” o “los grandes retos constitucionales en el mundo digital”. Sostuvo que actualmente los ciudadanos enfrentan en las sociedades una nueva fuerza, que genera que, el derecho constitucional tenga una trascendencia enorme por lo que debe actualizar los derechos o identificar unos nuevos derechos para la protección desde la perspectiva digital.

En el mismo sentido, el Doctor definió la sentencia T 323 del 2024 como un ladrillo inicial o piedra base para la discusión y construcción dialógica, la cual no pretende ser, ni es un fallo exhaustivo sino por el contrario debía ser considerado una primera oportunidad de debate. Que apertura una primera discusión sobre si era necesaria y pertinente la sentencia, además, que se presentaban insistencias en este caso debido a que, argumentaba que la tesis al ser un caso de un tema novedoso ameritaba el pronunciamiento de la Corte. Paralelamente, es una oportunidad para que los jueces de manera general avancen y depuren las reglas y las prácticas en materia de la Inteligencia artificial, esto como una construcción colectiva desde la gestión y desde la dogmática.

Este fue un proceso en el cual no habría últimas palabras debido a que, como lo expuso el Doctor Padilla uno se acuesta y al otro día ya hay un avance significativo, en ciertos sectores tecnológicos y esto sucede de igual forma en materia judicial, por lo que, sostuvo que habría desarrollos posteriores en sentencias de unificación. Para concluir, consideró que en este caso el análisis se centró fundamentalmente en el debido proceso de un sistema jurisdiccional que use IA, en el ámbito de la revisión de tutela y para eso en el análisis del debido proceso nos enfrentamos fundamentalmente a tres de sus garantías que son: la de juez natural, la de motivación de las decisiones judiciales y las del debido proceso probatorio, ese fue el pilar central del análisis de la aproximación a la revisión de la Corte.

Además, resaltó la importancia de compartir una lógica entre las nuevas tecnologías y los derechos porque la humanidad está para que la democracia y el estado de derecho permita que los seres humanos vivan mejor, vivan felices, vivan en convivencia y en paz, por eso afirmó que es maravilloso que se cuente con herramientas las cuales se puedan controlar y hacerlas productivas para ese fin supremo de la justicia y de la felicidad colectiva.

Panel: ‘Análisis sentencia T-323 de 2024: alcances y efectos del uso de la inteligencia artificial en procesos judiciales.’

Intervención de la moderadora, docente de la Universidad Externado de Colombia y Exministra de las TIC, la Doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas.

La Doctora resalto desde el inicio de su exposición lo importante del tema y que, los protagonistas son los jueces y abogados porque se trabajaba de manera importante la Inteligencia artificial y se está desarrollando la actuación judicial para el abogado. Además, indicó que por esta herramienta hoy en día hay más de 200 millones de personas conectadas. La rama judicial por fortuna no ha sido ajena a esa transformación digital que vive el mundo, en todos los sectores sin distinción. De igual forma, expuso que en California se estaba hablando de cómo la marca de agua debería ser el sello que contenga la información que se incluya en las decisiones judiciales, para transmitir con precisión de que fue utilizada la Inteligencia artificial con información que queda los actos o en las sentencias que se expidan en lo Contencioso.

Por otro lado, expuso que, si hay un avance importante que le pareció muy valioso dejarlo presente, de que no habrá un Consejo Superior corriendo a improvisar, por el contrario, esto es un trabajo de años de experiencia, trabajo técnico,

conocimiento, capacitación e integración de todos los que participan en la rama para llegar a este esfuerzo final, de ese modo, se genera una legislación de Inteligencia Artificial mucho más robusta la cual va a permitir mayor seguridad jurídica para todos.

Intervención del Ex consejero de Estado y Experto en transformación digital en procesos judiciales, el Doctor Roberto Serrato Valdés.

El Doctor Serrato sostuvo que el adjetivo de la sentencia es el de trascendental, “realmente nos ha cambiado la vida”, ya que, en el desarrollo de estos temas que han marcado una diferencia, un antes y un después en la rama judicial. El desarrollo de tecnologías asociadas al expediente judicial electrónico ha venido implementándose desde hace al menos cinco años; sin embargo, solo hasta ahora se profiere un pronunciamiento que marca un punto de inflexión, en la medida en que reconoce formalmente una realidad que, si bien ya se encontraba en curso, carecía de una delimitación jurídica clara en cuanto a su configuración y efectos. Lo cual es manifestación de una regla de oro, al juez no se le puede reemplazar por la máquina, pero si el juez va a utilizar estas herramientas tendrá un deber asociado con la transparencia, la responsabilidad y a la privacidad de los datos. Asimismo, junto a los 12 principios medulares en su gestión del tratamiento de dicha información, en seguida, el Doctor expuso que pensar en Inteligencia artificial sin una base de datos muy sólida es un sueño muy difícil de construir. Hoy lo que se visualiza es un funcionario judicial que con sus propios datos tiene la posibilidad de no acudir a una información en la nube, que puede ser incierta, imprecisa, cargada de sesgos y alucinaciones, sino que él mismo construirá un sistema alimentado con una fuente doméstica de información.

Paralelamente, consideró que el uso de la IA debe estar focalizado especialmente en administración de justicia dado el escenario de alto riesgo de garantías insuficientes para la solución de casos que ya cuentan con una línea de solución trazada en casos que, como en Colombia ya se cuenta con sentencias de unificación. El mundo ha cambiado y hoy la fuente formal del Derecho ya no solamente es la Ley sino el precedente, el cual debería ser aplicado en beneficio colectivo. Además, resaltó que el funcionario judicial está enfocado a la resolución de los grandes problemas, de modo que con ello se podrá lograr la descongestión judicial mediante la Inteligencia Artificial. En ese sentido, el Doctor mencionó la existencia de una Comisión en el seno de la jurisdicción, llamada Comisión Nacional de Tecnologías de la Información dentro de la cual están magistrados y jueces en todo el país, esto tiene como consecuencia establecer cómo la Inteligencia Artificial podrá ser aplicada para lograr una mejor

prestación del derecho de acceso a la justicia.

Intervención de Experto en telecomunicaciones e Inteligencia Artificial. Afiliado al Berkman Klein Center, Universidad de Harvard. Fellow, Consejo Europeo de Relaciones Exteriores, el Ingeniero Víctor Muñoz.

El Experto relató, que el concepto de Inteligencia artificial no es un concepto nuevo, es un concepto que viene cerca de 60 años lo que pasa es que, ChatGPT hace un par de años lo puso al Servicio y alcance de la gente del común, entonces en ese momento se percibió que la Inteligencia artificial era un cambio absoluto. Desde donde se gesta el concepto Inteligencia artificial generativa porque lo que hace que con una serie de datos previos es capaz de generar contenido nuevo bien sea enfocado en texto, en video o en imágenes. Lo que ha generado el debate en torno a si se puede sustituir a un juez en la generación de un fallo.

En este sentido, el conferencista mencionó que no es viable una Inteligencia artificial sin datos, y eso es fundamental, porque se puede tener el algoritmo, pero si no se tiene una data previa no se tiene nada palpable, entonces el experto rescató que la IA al final del día se tiene que tomar como referencia la data y es sobre ésta la que se puede tener certeza incluso sobre el resultado final. A esto le añadió, la Ley 2069 del 2020 en su artículo 5, la cual habilitó un tema que se conoce como Sandboxes Regulatorios, los cuales tienen como finalidad probar una tecnología de manera controlada, aprende el regulador y una vez el regulador aprende saca una normativa específica para el sector que está probando la tecnología por lo que eso es muy importante al regular de manera inteligente. Sostuvo que no se regula de manera anticipada lo que puede generar un freno a la innovación y es una discusión que se da de manera permanente.

De igual modo, expuso cuales eran los principios de los sistemas de Inteligencia Artificial, los cuales fueron: transparencia, privacidad, seguridad, responsabilidad. Estos son los principios que están descritos en el marco ético que, de la UNESCO, que además los definió como los principios éticos que se deben tomar en cuenta y que la Corte fue quien instó a utilizar no a regular estos principios en el uso de Inteligencia artificial. Luego, estableció dos componentes que son: las labores de apoyo, de radicación de despacho, otras que soporte, así como el mismo Copilot como asistente para llevar un acta dentro de una audiencia, de determinar quién habla y quién no habla, tener una transcripción fidedigna y no esperar días o horas a que alguien lo haga. En seguida, el segundo componente fue la parte generativa

como componente de apoyo, en administrar y suministrar la información a la Inteligencia artificial para poder tomar esa base de conocimiento y sacarle todo el provecho en la rama judicial.

Intervención de la Auxiliar del despacho del Consejo Superior de la Judicatura, la Doctora Natalia Gaona.

La intervención de la Doctora Natalia comenzó con el recuento sobre que, en el mes de febrero del 2024 se definió una hoja de ruta para abordar el tema del uso de la Inteligencia Artificial en la rama judicial, no solo en el marco del plan decenal de Justicia sino también en desarrollo del plan sectorial de la rama judicial 2023 - 2026 y el Plan Estratégico de Transformación Digital que en su momento se construyó con todos los insumos de la jurisdicción contenciosa. Seguidamente, estableció que desde el Consejo Superior de la Judicatura se viene impulsando el trabajo de empezar a materializar esto de la teoría a la práctica. Muestra de ello, se tienen más de 100 proyectos en curso en la rama judicial con uso de herramientas de Inteligencia artificial, por lo que esto genera una facilitación en tareas básicas de apoyo en automatización en temas de las audiencias que tienen un potencial de uso la tecnología.

En suma, la Doctora estableció que se debe mantener esa construcción colaborativa que la Corte reitera en la sentencia, esta iniciativa debe contar con el respaldo de todos los actores involucrados en su concepción y desarrollo. No obstante, plantea un desafío particular, dado que persisten múltiples discusiones en torno al alcance normativo y práctico que se espera de los lineamientos contenidos en la guía que se pretende construir. El objetivo último es que dichos lineamientos orienten la consolidación de una sociedad más justa y equitativa, que pueda beneficiarse de manera efectiva de las ventajas que ofrece la Inteligencia Artificial.

Sumado a lo anterior, se refirió a que existe una estructura denominada ruta de aprendizaje de la Inteligencia Artificial, la cual tiene básicamente tres niveles: Uno básico donde vemos oportunidades gigantes de acompañamiento de la academia justamente porque las capacidades propias o únicas de la Escuela Judicial Rodrigo Lara no van a ser suficientes. el segundo nivel, es el intermedio es pasar de la teoría a la acción, por cuanto, se realizan talleres de experimentación en herramientas como: Serrato, Copilot y otras para empezar a aterrizar de verdad casos de uso viables. Por último, el tercero que es el nivel avanzado, que es capitalizar sobre estos proyectos que ya tienen un avance importante en la rama, como el de María Victoria Quiñones para empezar a mirar las posibilidades de

escalamiento y de inversión de la Rama Judicial en esto.

Intervención del docente de la Universidad Externado de Colombia y Doctor en Derecho, UNAM (México), el Doctor Juan Carlos Upegui.

El Jurista Upegui realizó durante su intervención una crítica a la sentencia, sostuvo que la Inteligencia Artificial es ambigua pero más o menos apunta hacia el sentido de los derechos fundamentales. Por lo cual, es un tema importante en relación con el caso porque es muy importante de política judicial, entonces la Corte Constitucional terminó haciendo una gran sentencia de política judicial, no una gran sentencia de revisión de derechos fundamentales, por lo que, el Doctor consideró que se debe reforzar la técnica procesal de la revisión de las decisiones de tutela, ya que, no se va a pronunciar sobre la vulneración del derecho al debido proceso. Porque no era evidente la materialización de tal vulneración relacionada al niño con síndrome de Down. Entonces, el uso de la Inteligencia artificial en este caso fue incidental y no hacia parte del elemento central de la decisión.

A esto le añadió, que hay un proceso muy interesante, una revisión a partir de esta disrupción tecnológica de nuestras categorías clásicas, tales como: ¿qué significa juez natural?, ¿qué significa que el juez sea independiente?, ¿qué significa que el juez sea autónomo? y con estas tecnologías se ponen en duda estas categorías clásicas del derecho constitucional. Para él es una gran sentencia de política judicial porque apunta en tres direcciones clave: Primero soberanía de datos, es decir, a quién le damos y a qué Inteligencia artificial le damos los datos de nuestra administración judicial para apoyarnos en nuestras tareas, lo cual forja un debate constitucional que no se ha dado de forma profunda. Segundo las brechas digitales, entonces tenemos un reto de capacitación de todo el funcionariado, Por último, el tercero la ilusión de poder garantizar una idea básica de justicia pronta y eficaz.

Al cierre del evento, la Doctora Carmen Ligia Valderrama Rojas, moderadora del evento, agradeció la asistencia a todos, tanto a quienes asistieron de manera virtual como presencial. Adicionalmente, concluyó que esta más que una sentencia es un proceso constitucional, es decir, la construcción de las conclusiones se han encontrado en el panel, las cuales hacen parte de ese proceso constitucional, ya que, no habrá premura regulatoria, por el contrario, las herramientas que se están profiriendo en Colombia son las que permiten dar grandes pasos para seguir consolidando de la mejor manera posible el uso de la Inteligencia artificial en los procesos judiciales.